RESOLUCIÓN No. 0421 DE 30 DE JUNIO DE 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en los artículos 315 numeral 3 de la C.P, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ÁMBITO LABORAL Y POBLACIONES VULNERABLES" de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4, establece que: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (...)".*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4.El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ,** es una entidad pública del orden local, creada mediante Acuerdo No. 005 de fecha 28 de mayo de 2002 expedido por el Concejo municipal, modificado por el Acuerdo No. 0017 del 04 de agosto de 2016 expedido por el Concejo municipal, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el objeto de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ,** es la prestación de servicios de salud, de conformidad con el artículo cuarto del aludido decreto Municipal, el cual se enmarca dentro del objeto que esta entidad requiere contratar, razón por la cual, es viable de acuerdo a las disposiciones vigentes, la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con las disposiciones antes transcritas.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ** cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual y cuenta con registro especial No. 2300100553.

ALCALDÍA DE MONTERÍA DESPACHO ASESOR JURÍDICA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0421 DE 30 DE JUNIO DE 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

Que el presupuesto para esta contratación es de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($917.964.996,00) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos.

Que el MUNICIPIO cuenta con los recursos necesarios para hacer esta contratación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 21000749 del 04 de marzo de 2021 por valor de ($917.974.204,00) expedido por el jefe del Municipio de Montería.

Los rubros que componen esta contratación son los siguientes:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
A.2.1.2.17.1	Convivencia Social y Salud Mental	C2-3 - S.G.P.	$ 189.904.000,00	$ 620.000.000,00
A.2.1.2.10.1	Vidas Saludables y Condiciones No Transmisibles	C2-3 - S.G.P.	$ 132.845.440,00	$ 174.000.000,00
A.2.1.2.21.1	Salud y Amb to Laboral	C2-3 - S.G.P.	$ 58.971.200,00	$ 156.000.000,00
A.2.1.2.18.1	Seguridad Alimentaria y Nutricional	C2-3 - S.G.P.	$ 128.639.201,00	$ 282.243.158,00
A.2.1.2.20.1	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	C2-3 - S.G.P.	$ 151.923.200,00	$ 170.754.490,00
A.2.1.2.22.1	Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	C2-3 - S.G.P.	$ 131.331.963,00	$ 210.208.155,00
A.2.1.2.19.1	Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	C2-3 - S.G.P.	$ 126.359.200,00	$ 346.000.000,00
		Totales...	$ 917.974.204,00	$ 1.629.205.803,00

Que el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ** del Municipio de MONTERÍA se encuentran contenidas en el estudio previos y documentos anexos.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la contratación directa para "EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA ESTABLECIDAS EN LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ÁMBITO LABORAL Y POBLACIONES VULNERABLES" con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ del Municipio de MONTERÍA, de conformidad con los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud y seguridad social municipal.

SEGUNDO: Que para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2008, reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Que el presupuesto para esta contratación es de NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($917.964.996,00) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 21000749 del 04 de marzo de 2021 por valor de ($917.974.204,00) expedido por el jefe del Municipio de Montería.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0421 DE 30 DE JUNIO DE 2021
"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

CUARTO: Para la celebración de este contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ** del Municipio de MONTERÍA, deberá allegar una propuesta de acuerdo a lo establecido en los estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud y seguridad social, acompañada de documentos que den cuenta de su capacidad jurídica, financiera, de organización y condiciones de experiencia. Igualmente se allegará, la parte que contenga la forma como se desarrollará el objeto contractual y el precio de la propuesta.

QUINTO: Los estudios previos de esta contratación, estarán disponibles en el portal único de contratación- SECOP II-.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en MONTERÍA, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORDOSGOITIA SANIN
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcaldía de MONTERÍA

PROYECTÓ JURIDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS
REVISÓ: KATYA CABRALES B. – COORDINADORA OFICINA DE CONTRATACIÓN
Vo.Bo: CLAUDIA ESPITIA BRU – JEFE OFICIA JURIDICA

Escaneado con CamScanner